

Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano, para los fines que estime convenientes, el solar Municipal N° 8, dentro de la parcela Municipal N° 927, Manzana N° 43, con una extensión superficial de aproximadamente 660.00 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Solar N° 7; al Sur, Solar N° 9; al Este, terreno privado; y al Oeste, calle en proyecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3049, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3049[✓]

VISTA la certificación de fecha 12 de mayo de 1972, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, acerca de lo consignado en el acta N° 09-72 de fecha 3 de mayo del año en curso, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en la indicada fecha;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender en favor del señor Joaquín Ortega Cavado, los solares que se indican a continuación:

a) Solar N° 5 de la Manzana N° 148, del Distrito Catastral N° 1, con un área de 144.46 metros cuadrados, por el precio de RD\$577.84;

b) Solar N° 7 de la Manzana N° 148, del Distrito Catastral N° 1, con un área de 362.79 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,995.84; y

c) Solar N° 7 de la Manzana N° 148, del Distrito Catastral N° 1, con un área de 413.35 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,066.75. Dichos solares serán destinados a la ampliación de la casa que ha construido dicho señor en parte de tales solares para uso de su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3050, que autoriza al Ayto. del Dto. Nacional, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3050

VISTA la certificación N° 70, de fecha 22 de noviembre de 1972, expedida por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, en